

NIEGA LEVANTAMIENTO DE MEDIDA

MG

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO 2020-360 NIEGA LEVANTAMIENTO DE MEDIDA

Bucaramanga 12 de enero de 2022

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga doce de enero de dos mil veintidós

El apoderado de la entidad demandada DAVIVIENDA S.A. en el anexo No. 014 cuaderno 2, solicita el levantamiento del embargo y secuestro del inmueble de propiedad de la demandada, proceso que terminó por pago total mediante auto de fecha 11 de noviembre de 2020.

Examinado el cuaderno 2 del proceso ejecutivo que adelantó la URBANIZACION VILLAS DE SAN VALENTIN contra DAVIVIENDA S.A. se observa que no se solicitó embargo de ningún inmueble, la medida cautelar decretada fue el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes y cuentas de ahorros de DAVIVIENDA S.A. con Nit 860.034.313.7.

En consecuencia, no hay lugar a ordenar el levantamiento del embargo y secuestro de inmueble alguno de propiedad de la entidad demandada DAVIVIENDA S.A.

NOTIFIQUESE

La juez,



LEIDY LIZETH FLOREZ SANDOVAL